



Document: Informe de necesidad
Expedient: A determinar en SAP
Emissor (DIR 3): A04005010
Sollicitant: Direcció Mèdica del Àrea de
Salut de Menorca



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE INICIAR UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de tres equipos médico-asistenciales con destino a varios servicios del Hospital Mateu Orfila
ÓRGANO PROMOTOR	Dirección Médica del Área de Salud de Menorca
PRESUPUESTO LICITACIÓN	133.973,47 euros, más 28.134,43 euros, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 por ciento, lo que hace un total de 162.107,90 euros

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previos en el artículo 28 de esta Ley.
2. El artículo 28 de la LCSP, dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo, establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su ovej y contenido para satisfacerlas.

Document signat electrònicament per: Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=>



3. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.
4. Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:
 - a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
 - b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
 - d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
 - e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
 - f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.
5. El alcance del contrato proyectado tiene como objetivo garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente, garantizar la mejora de la calidad del servicio asistencial y distribuir de manera óptima los recursos económicos asignados para la financiación de las prestaciones sanitarias.
6. La dotación de los equipos necesarios para realizar la asistencia sanitaria se encuadra dentro del objetivo de dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud
7. De acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos de los órganos de dirección del Servicio de Salud.
8. En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears del 1 de febrero de 2021, se delega en los gerentes territoriales del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de gasto, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 euros (incluido IVA).



Document signat electrònicament per: Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Codi segur de verificació: NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=>



9. En base a lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Justificación de la necesidad

En el Hospital Mateu Orfila se precisan adquirir tres equipos médico-asistenciales.

1 - Torre de bronoscopias

El servicio de neumología del Hospital Mateu Orfila cuenta con una torre de bronoscopias con dos videobronoscopios de diferente diámetro y funcionalidad. La torre de endoscopia fue adquirida en el año 2007 a Olympus.

Empleamos la bronoscopia para estudios diagnósticos, especialmente en el ámbito del cáncer de pulmón o metástasis y para el estudio de infecciones respiratorias o enfermedades pulmonares intersticiales, así como también con finalidades terapéuticas como extracción de cuerpos extraños, aspiración de secreciones, etc.

En los últimos años las solicitudes de bronoscopias han aumentado considerablemente, ya sea por la alta incidencia de procesos tumorales y necesidad de biopsias para realizar estudios moleculares e individualizar el tratamiento oncológico, como para estudio de infecciones respiratorias en pacientes que reciben tratamiento inmunosupresor (hematológicos, reumatológicos, etc...) y en pacientes con infecciones bronquiales crónicas que requieren tratamiento antibiótico nebulizado o para completar el estudio en pacientes candidatos a tratamiento biológico, entre otras indicaciones.

En el último año uno de los bronoscopios, el que más utilizamos por ser de menor diámetro, más manejable y mejor tolerado por el paciente, se ha estropeado en varias ocasiones, a veces la cámara (no ofrecía una imagen nítida y de calidad para poder valorar la mucosa bronquial correctamente y poder completar biopsias en las zonas sospechosas de malignidad) y, otras veces, el canal de trabajo. Mientras el bronoscopio está en reparación (aproximadamente 2 meses) no se nos puede facilitar un equipo de sustitución ya que el equipo se encuentra obsoleto. Además, tenemos problemas reiterados con la conexión de la torre de bronoscopias y el ordenador para poder capturar las imágenes y adjuntarlas en los informes.

Actualmente realizamos una media de 3-4 exploraciones semanales.

Por lo expuesto anteriormente, considero necesaria la renovación de la torre de bronoscopias para poder garantizar estudios de calidad y diagnósticos precisos que permitan un manejo terapéutico/farmacológico adecuado y en algunos casos evitando traslados al centro de referencia (Hospital de Son Espases) cuando los estudios aquí no son concluyentes.



Document signat electrònicament per: Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Codi segur de verificació: NDU4MTT3lP7A-evLVHLA VhJeQ2gpdQsIszAzzhOzQSFu4Y=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTT3lP7A-evLVHLA VhJeQ2gpdQsIszAzzhOzQSFu4Y=>



2 - Láser YAG

El servicio de Oftalmología del Hospital Mateu Orfila cuenta con un láser Yag con nº de inventario 1297, marca ALCON y modelo 3000LE-V2 que se adquirió en el año 2000 y que se encuentra obsoleto.

Este láser se ha averiado de forma definitiva porque ha sido imposible que el servicio técnico encontrara piezas de repuesto para su reparación, debido a su largo período de obsolescencia.

Propongo la adquisición de un láser YAG para sustituir al láser averiado ya que si no se procede a su reposición será imposible realizar iridotomías y capsulotomías.³

3 - Respirador pediátrico

El servicio de Pediatría del Hospital Mateu Orfila cuenta con un respirador pediátrico con número de inventario 3643, marca DRÄGER, modelo Babylog 8000, adquirido en el año 2003 que se encuentra obsoleto, con fallos frecuentes y sin posibilidad de recambios para solucionar las averías.

Se precisa la sustitución del único respirador pediátrico existente en la isla de Menorca para poder garantizar la asistencia urgente a los pacientes que lo requieran.

Por todo lo dicho anteriormente, desde esta unidad promotora se eleva el presente informe al órgano de contratación con el fin de iniciar los trámites oportunos para la adquisición de los tres equipos médico-asistenciales descritos en los párrafos anteriores, ya que la incorporación de los mismos en nuestro entorno hospitalario ofrecen múltiples beneficios, como son la calidad de imagen, diagnósticos más precisos y mayor eficiencia y seguridad en los procedimientos, contribuyendo dichos beneficios significativamente a la calidad de la atención médica, como puede ser el diagnóstico temprano y un mejor seguimiento de los pacientes mejorando los resultados, en cuanto a salud se refiere, y la satisfacción del especialista y del paciente.

División en lotes

De acuerdo con el art. 99.3 de la LCSP el órgano de contratación, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Por tanto, en base a lo anterior, este contrato se dividirá en tres lotes por la razón de que cada uno de los equipos requiere de unas características distintas y su destino será en diferentes servicios y unidades del Hospital Mateu Orfila, como ya se ha desarrollado en el apartado de justificación de la necesidad. Los lotes serán los siguientes:





- **Lote 1 – Torre de broncoscopias**
- **Lote 2 – Láser Yag**
- **Lote 3 – Respirador pediátrico**

Interés público

El Decreto 39/2006, de 21 de abril, establece que es un objetivo del Servei de Salut de les Illes Balears “...dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud” y determina como una de sus funciones “La asistencia sanitaria de atención primaria, especializada y de urgencia”.

El catálogo de prestaciones sanitarias está recogido en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (publicado en el BOE número 222, del día 16 del mismo mes), por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ratificado en nuestra comunidad a través del Decreto 94/2008, de 12 de septiembre (publicado en el BOIB del día 18), por el que se aprueban las bases y se establece el contenido de la cartera de servicios complementaria del sistema sanitario público de las Illes Balears.

Puesto que el objeto de contrato aquí solicitado es necesario para llevar a cabo prestaciones incluidas en los párrafos anteriores, su adquisición debe ser considerada de interés público.

Carencia de medios propios

Como es fácil suponer, debido a su complejidad técnica, el Servei de Salut de les Illes Balears no cuenta ni con las autorizaciones administrativas pertinentes ni con los recursos materiales ni humanos necesarios para abastecerse por sus propios medios de los equipos objeto de este contrato.

Características

Las características específicas para la adquisición de cada uno de los lotes de este contrato, se describen con detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento para todos los lotes será de ocho semanas a partir de la firma del contrato, en cualquier caso, el plazo máximo de ejecución del contrato será antes del día 20 de diciembre de 2024.

Además, se establece un plazo de garantía será de un mínimo de 2 años.

Una vez finalizado el período contractual, este contrato no se podrá prorrogar debido a que se trata de un contrato de suministros de entrega única.

Procedimiento de adjudicación





De acuerdo con lo previsto el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente debería tramitarse por procedimiento abierto para promover la máxima transparencia y concurrencia de licitadores, con varios criterios de adjudicación.



Improcedencia de la revisión de precios

Puesto que el importe del contrato se fijará con la adjudicación del mismo no debería estar sujeto a revisión, para contribuir a mantener las previsiones de gastos en ejercicios futuros y al equilibrio presupuestario del IB-Salut.

Posibilidad de modificación del contrato

El contrato tampoco debería estar abierto a modificación por las razones aducidas en los apartados anteriores.

Importe

El importe de licitación asciende a la cantidad de 133.973,47 euros, más 28.134,43 euros, en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21 por ciento, lo que hace un total de 162.107,90 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 60201/G/412D01/63304/20 y 60201/G/412D01/63502/20.

El importe de licitación se basa en las consultas realizadas a diversas empresas del sector en el equipamiento solicitado, por lo que se puede asegurar que los importes de licitación se ajustan a los precios de mercado.

El resultado de dichas consultas, según cada lote, ha sido el siguiente:

LOTE 1- Torre de broncoscopias:

EMPRESA	Ud.	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio con IVA
EMPRESA A	1	53.000,00	11.130,00	64.130,00
EMPRESA B	1	96.026,43	20.165,55	116.191,98
EMPRESA C	1	57.522,00	12.079,62	69.601,62
MEDIA		68.849,48	14.458,39	83.307,87

LOTE 2- Láser Yag:

EMPRESA	Ud.	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio con IVA
EMPRESA A	1	23.076,98	4.846,17	27.923,15
EMPRESA B	1	26.329,00	5.529,09	31.858,09
EMPRESA C	1	26.229,00	5.508,09	31.737,09
MEDIA		25.211,66	5.294,45	30.506,11

Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsI5zAzzhOzQSFu4Y=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTI3lP7A-evLVHLA/vhJeQ2gpd/QsI5zAzzhOzQSFu4Y=>



LOTE 3- Respirador pediátrico:

EMPRESA	Ud.	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio con IVA
EMPRESA A	1	50.437,00	10.591,77	61.028,77
EMPRESA B	1	27.000,00	5.670,00	32.670,00
EMPRESA C	1	42.300,00	8.883,00	51.183,00
MEDIA		39.912,33	8.381,59	48.293,92



Por tanto, el importe para este contrato corresponde a la suma de la media aritmética de las ofertas presentadas para cada uno de los lotes, y es el siguiente:

LOTES	Media sin IVA	IVA (21%)	Media con IVA
LOTE 1- Torre de broncoscopias	68.849,48	14.458,39	83.307,87
LOTE 2- Láser Yag	25.211,66	5.294,45	30.506,11
LOTE 3- Respirador pediátrico	39.912,33	8.381,59	48.293,92
TOTAL	133.973,47	28.134,43	162.107,90

El **valor estimado del contrato será de 133.973,47 euros**. El método para el cálculo del valor estimado ha sido el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 133.973,47 euros

Criterios de valoración de las ofertas

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada uno de los lotes:

LOTE 1- Torre de broncoscopia

- | | |
|--|-----------------|
| 1.1. Propuesta económica | hasta 55 puntos |
| 1.2. Mantenimiento integral del videobroncoscopio | hasta 10 puntos |
| 1.3. Con diámetro de canal de trabajo superior a 2,8mm | 5 puntos |
| 1.4. Compatibilidad del videobroncoscopio de diagnóstico actual con el videoprocesador ofertado. | 5 puntos |
| 1.5. Conectividad a Endobase | 5 puntos |
| 1.6. Videobroncoscopio terapéutico con anillo de rotación en el mango | 4 puntos |
| 1.7. Videoprocesador con más de 4 LEDs. | 3 puntos |
| 1.8. Videoprocesador con filtro RDI | 3 puntos |
| 1.9. Videoprocesador con filtro TXI | 3 puntos |
| 1.10. Videoprocesador con filtro BAI-MAC | 3 puntos |
| 1.11. Videoprocesador con calidad de imagen 4K | 3 puntos |
| 1.12. Videobroncoscopio terapéutico con extremo distal blanco | 1 punto |

Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDU4MTT3lP7A-evLVHLA/VhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTT3lP7A-evLVHLA/VhJeQ2gpd/QsIszAzzhOzQSFu4Y=



LOTE 2 - Láser Yag

1.1. Propuesta económica	hasta 68 puntos
1.2. Rango de energía superior a 15mj	5 puntos
1.3. Modo de ruptura del foco superior a +/-300 micras.	5 puntos
1.4. Con pasos intermedios en el modo de ruptura entre 0 y el valor Específico	5 puntos
1.5. Lámpara de hendidura con sistema óptico de 5 pasos de aumentos	5 puntos
1.6. Sistema Q-switch para la liberación de la longitud de onda correcta	5 puntos
1.7. Sistema de iluminación boost en la base de control del láser	2 puntos
1.8. Sistema de refrigeración pasivo	2 puntos
1.9. Sistema de focalización específico en la torreta de iluminación, para realizar tratamiento de vitreolisis	2 puntos
1.10. Mando de control de potencia integrado en el propio cuerpo de la Lámpara de hendidura	1 punto



LOTE 3 - Respirador pediátrico

1.1. Propuesta económica	hasta 70 puntos
1.2. Sensor de flujo espiratorio por sistema de medición por ultrasonidos	6 puntos
1.3. Posibilidad de ampliación con módulo para la monitorización electrodiafragmática	5 puntos
1.4. Posibilidad de ampliación a ventilación NAVA	5 puntos
1.5. Posibilidad de ampliar dotación de baterías o intercambio de las mismas durante la ventilación y sin necesidad de herramientas	5 puntos
1.6. Pantalla táctil sin mandos ni botones físicos	5 puntos
1.7. Ampliación del plazo de garantía	hasta 4 puntos

Garantía definitiva

Según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, el adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Propuesta de inicio del expediente

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al órgano de contratación y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los doce ecógrafos descritos con destino a varios servicios del Hospital Mateu Orfila.

Estabilidad presupuestaria

Este expediente queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Maó, 5 de julio de 2024

Eva Egea Miro

Directora Médica del Área de Salud de Menorca

Document signat electrònicament per: Eva M. Egea Miro a data 09-07-2024 14:33:23 CEST.

Codi segur de verificació: NDU4MTT3fP7A-evLVHLA VhJeQ2gpdIqSf5zAzzhOzQSFu4Y=

Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDU4MTT3fP7A-evLVHLA VhJeQ2gpdIqSf5zAzzhOzQSFu4Y=>